



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales - GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un Especialista Vial para Monitoreo, Seguimiento, Verificación y Control de Obras Asignadas a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el Marco del PATS.

3. FINALIDAD PUBLICA

La Gerencia de Intervenciones especiales, al encontrarse colaborando en el cumplimiento de los objetivos del PATS, siendo uno de ellos, el facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de la pobreza. Para este fin, la GIE tiene previsto la contratación de un especialista en ingeniería para el monitoreo, seguimiento, verificación y control durante la ejecución de las obras.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVÍAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General. –

Contar con los servicios de un especialista vial para monitoreo, seguimiento, verificación y control de obras asignadas a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el Marco del PATS.

5.2. Objetivos Específicos. –

- Velar por el fiel cumplimiento de los aspectos técnicos de la obra conforme a lo establecido en el expediente técnico y las normas técnicas de Ministerio de Transportes durante la ejecución de obras asignadas a la GIE en el marco del PATS.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades a realizar

- Coordinar con la Gerencia de Intervenciones Especiales, para realizar el monitoreo y verificación de las obras.
- Revisión de los aspectos contractuales necesarios para el cierre de obra.
- Control de Cartas Fianzas y vigencia.
- Controlar y verifica y dar acompañamiento en campo (obra) en lo concerniente a Trafico, Diseño, Trazo, Señalización, Seguridad Vial, Topografía, Suelos y Pavimentos durante el cierre de la obra asignada.
- Coordinar con los profesionales de la Gerencia de Intervenciones Especiales, la Unidad Zonal de PROVÍAS DESCENTRALIZADO y los especialistas del contratista a fin de lograr los objetivos del proyecto.
- Participar en reuniones técnicas.
- Participar como miembro en equipos de trabajo.
- Realizará mediciones en campo para el control de las cantidades de las certificaciones de obra asignada, como actividad, que alimentará las planillas de medición de campo, acordes con el diseño topográfico del proyecto, control de obras hidráulicas previstas.
- Revisar, verificar y otorgar conformidad a las valorizaciones de la obra designada, presentadas por el contratista y elaborar el informe correspondiente.
- Elaborar informes técnicos requeridos por la Gerencia de Intervenciones Especiales de Provías Descentralizado, independientemente de los informes mensuales.
- Reportar a Provías Descentralizado el estado situación de la obra cuantas veces sea necesario y cuantas veces Provías Descentralizado solicite.
- Participar como asesor técnico en la recepción de obra.
- Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, para el cierre de la obra asignada, contribuyendo eficazmente a la culminación de las mismas en coordinación con el administrador del contrato de obra.
- Efectuará registros o asientos en Cuaderno de Obra, para ordenar o autorizar al contratista, así como para brindar respuesta a consultas o inquietudes del contratista.
- Velar en campo por el fiel cumplimiento de los compromisos contractuales contratista en estricto cumplimiento de los aspectos técnicos establecidos en el expediente técnico, propuesto y/u oferta técnica y económica de la referida obra, durante la ejecución; en el marco del PATS y políticas de préstamo del Banco Mundial.
- Presentar Informe Final, el cual deberá ser presentado adjunto al entregable, que incluirá el acta de recepción de obra, asimismo, incluirá la medición final de todas las partidas ejecutadas en la obra (Anexo 01 de TDR).
- Presentar por cada entregable un informe con el detalle de las acciones de monitoreo, seguimiento, verificación y control de la obra asignada en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, sustentado y acreditado, incluyendo conclusiones y recomendaciones, independiente de los demás informes indicados.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio, se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por el coordinador o responsable a cargo.



6.2. Recursos a ser provistos por el Consultor.

- El Consultor tendrá su equipo personal (LAP-TOP) con acceso fluido de internet



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Los Gastos de traslado, movilidad al lugar de trabajo, hospedaje, alimentación, útiles de oficina y viajes a la obra asignada.

6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR: El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, y/o obra asignada cuando la entidad lo requiera.

PLAZO: El plazo de duración del servicio será de hasta treinta días (30) días calendario, a partir de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberá cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. de acuerdo a las labores que le sean asignadas.

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Único Entregable	Producto 1	Hasta los 30 días

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- Tener Registro Nacional de Proveedores RNP.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR), en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la orden de servicio).

9.2 CONDICIONES PARTICULARES:

Perfil del proveedor:

Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio sea persona natural, además de no tener impedimento de contratar con el Estado, son:

Formación Académica:

Ingeniero de Civil o equivalente de acuerdo al país de origen, colegiado y habilitado.

Experiencia General:

Experiencia General de cinco (05) años en el sector público o privado a partir de la obtención del título o su equivalente según país de origen.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Experiencia Específica:

Experiencia mínima de tres (03) años, como jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Supervisor y/o residente de obra, en tipo de obras objeto del servicio o similares a partir de la obtención del título o su equivalente según país de origen.

Capacitación y Entrenamiento:

- Curso y/o Diplomado en Valorizaciones y Liquidaciones de Ejecución de Obra.
- Curso y/o Diplomado en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Curso y/o Diplomado en Residencia y Supervisión de Obras.
- Curso y/o Diplomado en Contrataciones del Estado.
- Diplomado en Ingeniería de Pavimentos y Carreteras.
- Especialización Evaluación de Riesgos de Desastres originados por fenómenos naturales.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del entregable por el especialista de la GIE que la Gerencia de Intervenciones Especiales designe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios y seguros vigentes.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nº PAGO	DESCRIPCIÓN
Único Pago	100 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad"

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N°01: DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL INFORME FINAL DE OBRA

- La Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos Actualizados Finales (Post Construcción) presentados por el Residente de Obra, deben estar firmados en cada una de las hojas y planos tanto por el Jefe de Supervisión y el contratista
- El resumen de rendimientos unitarios de los equipos y partidas.
- El **Informe Técnico** del Procedimiento de Control, así como el reporte de todos los Certificados de control de Calidad.
- **Informe social ambiental de seguimiento final (ISAF)** conforme a lo descrito en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del PATS. (Dicho informe deberá incluir todo el sustento detallado de manera cuantitativa y cualitativa con el respectivo panel fotográfico). El informe deberá incluir el cumplimiento de las especificaciones técnicas de protección ambiental, que incluya las actividades desarrolladas de los planes y programas establecidos en el Instrumento de Gestión Ambiental, con su respectivo panel fotográfico (Además deberá de adjuntar el informe de cumplimiento por parte de la empresa contratista).
- Un reporte final sobre el sistema de quejas y reclamos que se implementó durante la ejecución de la obra, así como el monitoreo participativo.
- Un reporte final de los accidentes que ocurrieron durante la ejecución de la obra, así como las medidas que se tomaron ante dicha situación.
- Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada presentada por el Ejecutor de Obra o Contratista y de los Planos "Conforme a Obra" o "Post Construcción" que aquel haya presentado.
- Conclusiones sobre la ejecución de los trabajos y Recomendaciones para la conservación de las obras de infraestructura vial y estructuras de obras de arte.
- Presentar un Panel fotográfico con un mínimo de 20 fotografías que contemple los trabajos realizados durante la ejecución contractual y diferentes aspectos Sociales, Ambientales, Arqueológicos, entre otros.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

